

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA
EL DÍA 21 DE ENERO DE 2.021**

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA

PRESENTES:

**DON RAMÓN LÓPEZ GARCÍA
DON ROQUE SEVILLA GARCÍA**

AUSENTES:

**DOÑA MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ
(Excusa su ausencia)**

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las catorce horas y treinta minutos del día veintiuno de enero

de dos mil veintiuno se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- RATIFICACIÓN URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Siendo necesario someter a lectura, debate y, si procede, posterior votación una serie de expedientes, que afectan al interés público y general del Municipio, cuya aprobación no debe ser demorada en el tiempo.

*En uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:***

ÚNICO.- Ratificación por la Junta de Gobierno Local sobre la urgencia de la Sesión.

Cantoria, a 21 de enero de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Código Seguro De Verificación	4C7YmWB6JdjrgIGTsUcS8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	10/02/2021 10:37:27
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	10/02/2021 10:36:16
Observaciones		Página	1/26
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4C7YmWB6JdjrgIGTsUcS8A==		



Sometida la urgencia a votación, resulta apreciada la misma por unanimidad de los Concejales asistentes.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 14 de enero de 2.021, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

3º.- EXENCIONES EN EL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, POR RAZÓN DE MOVILIDAD REDUCIDA, EJERCICIO 2.021.-

3.1.- EXENCIONES EN EL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, POR RAZÓN DE MOVILIDAD REDUCIDA, EJERCICIO 2.021 Y SIGUIENTES. GRADO DE DISCAPACIDAD DEFINITIVA O INDEFINIDA.-

Examinadas las solicitudes de exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica presentadas en el Ayuntamiento.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 93, apartado 1.e):

“.....Asimismo están exentos **los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo**. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como los destinados a su transporte.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores se aplicarán en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como los **destinados a su transporte**.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores **no resultarían aplicables** a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas **por más de un vehículo** simultáneamente.

A efectos de lo dispuesto en este párrafo, se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por razón de movilidad reducida, con efectos **para el ejercicio 2021 y siguientes**, mientras se mantengan las circunstancias actuales, a los interesados y por los vehículos que se relacionan a continuación:

MATRÍCULA	TITULAR
1157GLD	J.A.A.
9898FCD	A.F.G.
0250BYH	F.G.A.
4966HZY	M.C.M.M

Código Seguro De Verificación	4C7YmWB6JdjrgIGTsUcS8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	10/02/2021 10:37:27
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	10/02/2021 10:36:16
Observaciones		Página	2/26
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4C7YmWB6JdjrgIGTsUcS8A==		



3031BLF	J.P.P.R.
5355KML	D.P.S.
0698CLT	M.A.R.T.
4435JWM	J.T.C.
5319JHS	M.D.T.O.

SEGUNDO.- Notificar este Acuerdo a los interesados, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan y advertir a los interesados, que si el vehículo exento del IVTM por causa de minusvalía, no se dedica a uso exclusivo del minusválido, se anulará la exención concedida.

3.2.- EXENCIONES EN EL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, POR RAZÓN DE MOVILIDAD REDUCIDA, EJERCICIO 2.021.-

Examinadas las solicitudes de exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica presentadas en el Ayuntamiento.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 93, apartado 1.e):

“.....Asimismo están exentos **los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo**. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como los destinados a su transporte.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores se aplicarán en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como los **destinados a su transporte**.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores **no resultarían aplicables** a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas **por más de un vehículo** simultáneamente.

A efectos de lo dispuesto en este párrafo, se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por razón de movilidad reducida, con efectos para el ejercicio 2021, a los interesados y por los vehículos que se relacionan a continuación:

MATRÍCULA	TITULAR
0776DDH	F.J.A.V.
2805KKV	C.A.S.
3668DPF	J.F.S.
7108DDX	J.G.S.
AL9810AH	M.M.M.
5319CJN	A.M.C.
8543HJF	R.P.R.
5776BFG	R.R.C.

Código Seguro De Verificación	4C7YmWB6JdjrgIGTsUcS8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	10/02/2021 10:37:27
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	10/02/2021 10:36:16
Url De Verificación	Página		3/26
	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4C7YmWB6JdjrgIGTsUcS8A==		



1060CMJ	A.S.M.
2730FRF	A.S.P.
9478CPW	J.J.S.T.
5818JDP	J.A.Z.E.

SEGUNDO.- Conceder la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por razón de movilidad reducida, con efectos para los ejercicios 2021 al 2026, al interesado y por el vehículo que se relaciona a continuación:

MATRÍCULA	TITULAR
9039CLD	M.A.R.

TERCERO.- Revocar las siguientes exenciones del IVTM:

MATRÍCULA	TITULAR	CAUSA NO CONCESIÓN
7237FFP	R.A.G.	NO SOLICITADO EJERCICIO 2021
1380CTP	S.F.G.	NO SOLICITADO EJERCICIO 2021
2506GMW	I.G.S.	NO SOLICITADO EJERCICIO 2021
4783CVB	J.S.M.	NO SOLICITADO EJERCICIO 2021
2857FHY	M.D.O.O.	NO SOLICITADO EJERCICIO 2021
5922DJF	T.P.F.	FALLECIMIENTO DEL TITULAR
5524GRM	A.R.P.	NO SOLICITADO EJERCICIO 2021
2197FKB	M.C.M.M.	NO ES APLICABLE LA EXENCIÓN POR MÁS DE UN VEHÍCULO SIMULTÁNEAMENTE
2695CFY	M.G.C.	FALLECIMIENTO DEL TITULAR
B4157MP	M.A.R.T.	NO ES APLICABLE LA EXENCIÓN POR MÁS DE UN VEHÍCULO SIMULTÁNEAMENTE

ASIMISMO, La Junta de Gobierno Local, por dos votos favorables y una abstención de Doña Purificación Sánchez Aránega, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, **ACUERDA:**

Revocar las siguientes exenciones del IVTM:

MATRÍCULA	TITULAR	CAUSA NO CONCESIÓN
1380CTP	S.F.G.	NO SOLICITADO EJERCICIO 2021
1734CCH	M.A.S.	FALLECIMIENTO DEL TITULAR

CUARTO.- Notificar este Acuerdo a los interesados, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan y comunicándoles que la exención **tiene efectos para el Ejercicio de 2.021, y que deberá solicitarse anualmente, antes del 30 de Diciembre**, acreditando el cumplimiento de los requisitos para su concesión. Asimismo, advertir a los interesados, que si el vehículo exento del IVTM por causa de minusvalía, no se dedica a uso exclusivo del minusválido, se anulará la exención concedida.

4º.- EXENCIONES EN EL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA POR ANTIGÜEDAD.-

Código Seguro De Verificación	4C7YmWB6JdjrgIGTsUcS8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	10/02/2021 10:37:27
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	10/02/2021 10:36:16
Url De Verificación	Página		4/26
	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4C7YmWB6JdjrgIGTsUcS8A==		



Examinadas las solicitudes de exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de vehículos que cuentan con una antigüedad superior a 25 años presentadas en este Ayuntamiento.

Considerando lo dispuesto en el artículo 95.6.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto el Acuerdo de Pleno de fecha 9 de marzo de 2.010 en el que se aprobó la modificación de la Ordenanza Fiscal del I.V.T.M., que establece una bonificación del 100 por 100 para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación, o si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó sin efecto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres concejales asistentes,
ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder las siguientes exenciones del I.V.T.M.:

MATRÍCULA	TITULAR DEL VEHICULO	AÑO 1ª MATRICULACIÓN
M9690AG	ALONSO NAVARRO, ANDRÉS	1987
B7562MH	ARÁNEGA GARCÍA, JUAN CARMELO	1991
AL3707P	ARIANAL S.L.L.	1991
AL7615V	ARIANAL S.L.L.	1994
AL8779W	BERNABÉ MORCILLO, JOSÉ CARMELO	1995
CA0123	CARREÑO CARRERAS, MARÍA DEL MAR	1994
I387CLP	CARRICONDO FERNÁNDEZ, JOSÉ	1995
T2569AH	CHACÓN TORREGROSA, FRANCISCO	1992
AL5201T	FERNÁNDEZ FIÑANA, JOAQUÍN	1992
AL036830	FERNÁNDEZ OLIVER, MANUEL FRANCISCO	1970
AL7107V	GALERA GARCÍA, GINÉS	1994
B1901A	GALERA MASEGOSA, JACINTO	1971
MU3909W	GALERA MASEGOSA, JACINTO	1985
AL4662W	GALLEGO GRANADOS, AMADOR	1994
AL5188S	GARCÍA MARTÍNEZ, DAVID	1987
AL6909P	GARCÍA MASEGOSA, MARIO CÉSAR	1991
AL5650P	GEA LINARES, DANIEL	1991
AL7952D	GILABERT SÁNCHEZ, VICENTE	1978
AL9984Z	HOHMANN, PETER	1982
4159JLX	HOHMANN, PETER	1989
AL3780Z	LINARES LINARES, RAMÓN	1970
CA0071	MARTIEZ CASTELLANOS, RAFAEL	1990
AL2057O	MARTÍNEZ GARCÍA, JOAQUÍN	1990
MU2038AP	MARTÍNEZ, ISABEL	1990
B6156PX	MOLINA RODRÍGUEZ, PEDRO ANTONIO	1995
AL9092O	PIEDRAS Y MÁRMOLES CANTORIANAS SL	1990
CA0059	RIQUELME GEA, JOSÉ	1994
M3320SC	RODRÍGUEZ HAUS, ALFONSO	1995
6982BYR	RODRÍGUEZ HAUS, ALFONSO	1995

Código Seguro De Verificación	4C7YmWB6JdjrgIGTsUcS8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	10/02/2021 10:37:27
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	10/02/2021 10:36:16
Observaciones		Página	5/26
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4C7YmWB6JdjrgIGTsUcS8A==		



C0080BTK	RODRÍGUEZ PÉREZ, GASPAR	1988
AL2494K	SÁNCHEZ LÓPEZ, MARÍA DEL CARMEN	1987
AL1176Z	SEGOVIA ALEX, ANTONIO	1993
AL1646AD	SERRANO WORLD SL	1993
AL0924N	VELA RUPÉREZ, MARÍA ANTONIA	1989

ASIMISMO, La Junta de Gobierno Local, por dos votos favorables y una abstención de Doña Purificación Sánchez Aránega, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, **ACUERDA:**

Conceder la siguiente exención del IVTM:

MATRÍCULA	TITULAR DEL VEHÍCULO	AÑO 1ª MATRICULACIÓN
AL6457T	ARÁNEGA LINARES, JUAN MIGUEL	1992

ASIMISMO, La Junta de Gobierno Local, por dos votos favorables y una abstención de Don Ramón López García, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, **ACUERDA:**

Conceder la siguiente exención del IVTM:

MATRÍCULA	TITULAR DEL VEHÍCULO	AÑO 1ª MATRICULACIÓN
AL20428	GARCÍA MARTOS, PEDRO	1965

ASIMISMO, La Junta de Gobierno Local, por dos votos favorables y una abstención de Don Roque Sevilla García, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, **ACUERDA:**

Conceder la siguiente exención del IVTM:

MATRÍCULA	TITULAR DEL VEHÍCULO	AÑO 1ª MATRICULACIÓN
AL6612U	SÁNCHEZ SEVILLA, ANA MARÍA	1993

SEGUNDO.- Notificar este Acuerdo a los interesados en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

5º.- RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN O ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.-

5.1.- RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES ASIMILADAS A EDIFICACIONES CON LICENCIA URBANÍSTICA. DOÑA RACHEL ELLEN SCOTT.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para una edificación para uso residencial sita en Paraje

Código Seguro De Verificación	4C7YmWB6JdjrgIGTsUcS8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificación Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	10/02/2021 10:37:27
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	10/02/2021 10:36:16
Observaciones		Página	6/26
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4C7YmWB6JdjrgIGTsUcS8A==		



Los Berbeles, nº 2, Polígono 31, Parcela 9005 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 577555X,4127588Y y Referencia Catastral de la edificación: 00230240000000001KQ, tramitada a instancias de Doña Rachel Ellen Scott.

Visto el Certificado de antigüedad, habitabilidad y solidez, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, con visado Nº Expte: 2020/2310-2, de fecha 11 de diciembre de 2.020 y demás documentación aportada por la interesada.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 21 de enero de 2021, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder a Doña Rachel Ellen Scott, Certificado de Asimilado a Edificaciones con Licencia Urbanística de una edificación para uso residencial sita en Paraje Los Berbeles, nº 2, Polígono 31, Parcela 9005 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 577555X,4127588Y y Referencia Catastral de la edificación: 00230240000000001KQ, de conformidad con el artículo 2.2. del Decreto-Ley 3/2019, de 24 de septiembre.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a Doña Rachel Ellen Scott, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 21 de enero de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5.2.- RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES ASIMILADAS A EDIFICACIONES CON LICENCIA URBANÍSTICA. DON PEDRO ALONSO SIMÓN.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para una edificación para uso residencial sita en Paraje El Badil, nº 22, Polígono 20, Parcela 35 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 575541X,4133502Y y Referencia Catastral de la edificación: 04031A020000350001TI, tramitada a instancias de Don Pedro Alonso Simón.

Visto el Certificado de antigüedad, habitabilidad y solidez, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, con visado Nº Expte: 2020/2095-2 de fecha 12 de noviembre de 2.020 y demás documentación aportada por el interesado.

Código Seguro De Verificación	4C7YmWB6JdjrgIGTsUcS8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	10/02/2021 10:37:27
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	10/02/2021 10:36:16
Observaciones		Página	7/26
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4C7YmWB6JdjrgIGTsUcS8A==		



Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 21 de enero de 2021, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder a Don Pedro Alonso Simón, Certificado de Asimilado a Edificaciones con Licencia Urbanística de una edificación para uso residencial sita en Paraje El Badil, nº 22, Polígono 20, Parcela 35 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 575541X,4133502Y y Referencia Catastral de la edificación: 04031A020000350001TI, de conformidad con el artículo 2.2. del Decreto-Ley 3/2019, de 24 de septiembre.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a Don Pedro Alonso Simón, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 21 de enero de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5.3.- RECONOCIMIENTO ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON PEDRO ALIAGA PARDO.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para tres edificaciones para uso residencial (casa unifamiliar, piscina y garaje), sitas en Paraje Los Pardos, s/n, Parcela 9 del Polígono 32 y parte de la Parcela 13 del Polígono 32 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM, respectivamente, son: 578444X,4127913Y; 578448X,4127922Y y 578457X,4127892Y y con Referencia Catastral de la Parcela: 04031A032000090000RS, tramitada a instancias de Don Pedro Aliaga Pardo.

Visto el Informe Técnico, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Agrónomo, Don Juan José Lozano Sáez y por el Sr. Ingeniero Industrial, Don José Luis Ramos Bernabé, con visado Nº Expte: 2020000386 de fecha 11 de agosto de 2.020 y demás documentación aportada por el interesado.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 21 de enero de 2021, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Reconocer que las edificaciones sitas en Paraje "Los Pardos", Parcela 9 del Polígono 32 y parte de la Parcela 13 del Polígono 32 de Cantoria, con uso Residencial, se encuentran en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

Código Seguro De Verificación	4C7YmWB6JdjrgIGTsUcS8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	10/02/2021 10:37:27
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	10/02/2021 10:36:16
Observaciones		Página	8/26
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4C7YmWB6JdjrgIGTsUcS8A==		



SEGUNDO.- Que las edificaciones existentes, Vivienda, Piscina y Garaje, cuentan con las siguientes superficies:

VIVIENDA: 180,00 m2
 PISCINA: 35,00 m2
 GARAJE: 93,00 m2

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 578444X; 4127913Y
 PISCINA: 578448X; 4127922Y
 GARAJE: 578457X; 4127892Y

TERCERO.- Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 39.422,00 m2 que corresponde con la Parcela 9 del Polígono 32 y parte de la Parcela 13 del Polígono 32 del T.M. de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1:	578759.079X	4127956.630Y
VÉRTICE 2:	578737.489X	4127945.591Y
VÉRTICE 3:	578719.389X	4127937.591Y
VÉRTICE 4:	578705.589X	4127930.591Y
VÉRTICE 5:	578689.989X	4127923.591Y
VÉRTICE 6:	578679.289X	4127918.591Y
VÉRTICE 7:	578672.189X	4127915.591Y
VÉRTICE 8:	578661.689X	4127912.591Y
VÉRTICE 9:	578649.989X	4127910.591Y
VÉRTICE 10:	578636.889X	4127894.591Y
VÉRTICE 11:	578611.889X	4127904.591Y
VÉRTICE 12:	578585.490X	4127914.591Y
VÉRTICE 13:	578568.690X	4127920.591Y
VÉRTICE 14:	578551.890X	4127927.591Y
VÉRTICE 15:	578536.490X	4127933.591Y
VÉRTICE 16:	578531.990X	4127935.591Y
VÉRTICE 17:	578528.290X	4127936.591Y
VÉRTICE 18:	578523.990X	4127938.591Y
VÉRTICE 19:	578518.190X	4127942.591Y
VÉRTICE 20:	578517.890X	4127942.591Y
VÉRTICE 21:	578510.890X	4127947.592Y
VÉRTICE 22:	578504.890X	4127949.592Y
VÉRTICE 23:	578502.790X	4127949.592Y
VÉRTICE 24:	578494.690X	4127937.592Y
VÉRTICE 25:	578487.490X	4127929.592Y
VÉRTICE 26:	578483.490X	4127928.592Y
VÉRTICE 27:	578479.190X	4127928.592Y
VÉRTICE 28:	578475.190X	4127929.592Y
VÉRTICE 29:	578471.190X	4127931.592Y
VÉRTICE 30:	578466.390X	4127935.592Y
VÉRTICE 31:	578461.390X	4127938.592Y
VÉRTICE 32:	578448.090X	4127944.592Y
VÉRTICE 33:	578443.390X	4127944.592Y
VÉRTICE 34:	578441.390X	4127936.592Y

Código Seguro De Verificación	4C7YmWB6JdjrgIGTsUcS8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	10/02/2021 10:37:27
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	10/02/2021 10:36:16
Observaciones		Página	9/26
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4C7YmWB6JdjrgIGTsUcS8A==		



VÉRTICE 35:	578437.750X	4127930.792Y
VÉRTICE 36:	578436.990X	4127929.592Y
VÉRTICE 37:	578419.790X	4127915.592Y
VÉRTICE 38:	578423.490X	4127910.592Y
VÉRTICE 39:	578427.890X	4127903.592Y
VÉRTICE 40:	578434.290X	4127897.592Y
VÉRTICE 41:	578439.490X	4127891.592Y
VÉRTICE 42:	578452.090X	4127881.592Y
VÉRTICE 43:	578472.990X	4127875.591Y
VÉRTICE 44:	578484.390X	4127873.591Y
VÉRTICE 45:	578498.490X	4127872.591Y
VÉRTICE 46:	578507.050X	4127870.601Y
VÉRTICE 47:	578511.390X	4127869.591Y
VÉRTICE 48:	578522.490X	4127865.591Y
VÉRTICE 49:	578527.889X	4127864.591Y
VÉRTICE 50:	578547.289X	4127857.591Y
VÉRTICE 51:	578552.089X	4127856.591Y
VÉRTICE 52:	578570.089X	4127847.591Y
VÉRTICE 53:	578590.189X	4127839.591Y
VÉRTICE 54:	578598.689X	4127835.591Y
VÉRTICE 55:	578605.689X	4127830.591Y
VÉRTICE 56:	578608.689X	4127829.591Y
VÉRTICE 57:	578621.663X	4127817.640Y
VÉRTICE 58:	578642.269X	4127808.435Y
VÉRTICE 59:	578646.711X	4127808.228Y
VÉRTICE 60:	578644.789X	4127810.591Y
VÉRTICE 61:	578644.189X	4127813.591Y
VÉRTICE 62:	578644.189X	4127816.591Y
VÉRTICE 63:	578647.889X	4127819.591Y
VÉRTICE 64:	578652.189X	4127825.591Y
VÉRTICE 65:	578652.389X	4127827.591Y
VÉRTICE 66:	578659.889X	4127824.591Y
VÉRTICE 67:	578674.189X	4127821.590Y
VÉRTICE 68:	578690.688X	4127816.590Y
VÉRTICE 69:	578705.688X	4127813.590Y
VÉRTICE 70:	578722.188X	4127808.590Y
VÉRTICE 71:	578720.688X	4127805.590Y
VÉRTICE 72:	578717.088X	4127804.590Y
VÉRTICE 73:	578712.288X	4127802.590Y
VÉRTICE 74:	578706.088X	4127796.590Y
VÉRTICE 75:	578701.488X	4127788.590Y
VÉRTICE 76:	578699.718X	4127783.680Y
VÉRTICE 77:	578698.588X	4127781.590Y
VÉRTICE 78:	578699.588X	4127778.958Y
VÉRTICE 79:	578703.324X	4127778.189Y
VÉRTICE 80:	578708.817X	4127785.436Y
VÉRTICE 81:	578722.550X	4127787.961Y
VÉRTICE 82:	578725.297X	4127791.585Y
VÉRTICE 83:	578732.578X	4127805.838Y
VÉRTICE 84:	578737.288X	4127804.590Y
VÉRTICE 85:	578777.788X	4127800.590Y
VÉRTICE 86:	578869.388X	4127807.590Y

Código Seguro De Verificación	4C7YmWB6JdjrgIGTsUcS8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	10/02/2021 10:37:27
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	10/02/2021 10:36:16
Observaciones		Página	10/26
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4C7YmWB6JdjrgIGTsUcS8A==		



VÉRTICE 87:	578868.888X	4127815.590Y
VÉRTICE 88:	578867.088X	4127827.590Y
VÉRTICE 89:	578862.788X	4127840.590Y
VÉRTICE 90:	578856.588X	4127852.590Y
VÉRTICE 91:	578850.888X	4127859.130Y
VÉRTICE 92:	578842.288X	4127873.590Y
VÉRTICE 93:	578832.388X	4127887.590Y
VÉRTICE 94:	578822.388X	4127900.590Y
VÉRTICE 95:	578807.199X	4127915.370Y
VÉRTICE 96:	578799.289X	4127922.590Y
VÉRTICE 97:	578776.389X	4127935.590Y
VÉRTICE 98:	578436.763X	4127922.657Y
VÉRTICE 99:	578425.067X	4127913.265Y

CUARTO.- Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

QUINTO.- Dichas edificaciones, Vivienda, Piscina y Garaje, reúnen las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

SEXTO.- Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras, o cuando los mismos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a los mismos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios a los efectos establecidos en el artículo 175.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

SÉPTIMO.- Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones, objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

OCTAVO.- Concederle a Don Pedro Aliaga Pardo, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones existentes, (Vivienda, Piscina y Garaje) en una parcela situada en Paraje "Los Pardos" Parcela 9 del Polígono 32 y parte de la Parcela 13 del Polígono 32 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso Residencial.

NOVENO.- La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización. El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo. Una vez otorgado el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera

Código Seguro De Verificación	4C7YmWB6JdjrgIGTsUcS8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	10/02/2021 10:37:27
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	10/02/2021 10:36:16
Observaciones		Página	11/26
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4C7YmWB6JdjrgIGTsUcS8A==		



de ordenación, sólo podrán autorizarse las obras de conservación necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación.

DÉCIMO.- El Certificado de Declaración de Régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en un misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con las lindes existentes.

Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones y éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas. Y según apartado 66.6. en la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatoria y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma a este Ayuntamiento, con lo que se dará cumplida la exigencia de protección a la que refiere el apartado anterior.

UNDÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Don Pedro Aliaga Pardo, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 21 de enero de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5.4.- RECONOCIMIENTO ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DOÑA CARMEN MARÍA MASEGOSA LINARES.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para una edificación sita en Calle Arriba, s/n, Polígono 7, Parcela 115, de la Barriada de Almanzora de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576130X,4133853Y y sin Referencia Catastral de la Parcela: 04031A007001150000RP y Referencia Catastral de la edificación: 04031A007001150001TA, tramitada a instancias de Doña Carmen María Masegosa Linares.

Visto el Certificado de antigüedad, habitabilidad y solidez, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, con visado Nº Expte:

Código Seguro De Verificación	4C7YmWB6JdjrgIGTsUcS8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	10/02/2021 10:37:27
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	10/02/2021 10:36:16
Observaciones		Página	12/26
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4C7YmWB6JdjrgIGTsUcS8A==		



2020/2358-2 de fecha 22 de diciembre de 2.020 y demás documentación aportada por la interesada.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 21 de enero de 2021, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Reconocer que la edificación sita en Calle Arriba, s/n, de la Barriada de Almanzora, Paraje "Coto de Almanzora", Polígono 7, Parcela 115 del Término Municipal de Cantoria, con uso Residencial, se encuentra en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

SEGUNDO.- Que la edificación existente, Vivienda, cuenta con las siguientes superficies:

VIVIENDA: 251,93 m2

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 576130X 4133853Y

TERCERO.- Señalar que la edificación ocupa una parcela de 500,00 m2 que corresponde con la Parcela 115 del Polígono 7 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1:	576134,2673X	4133842,9329Y
VÉRTICE 2:	576123,1656X	4133861,2952Y
VÉRTICE 3:	576142,2238X	4133872,8178Y
VÉRTICE 4:	576155,0905 X	4133855,5224Y
VÉRTICE 5:	576134,2673X	4133842,9329Y

CUARTO.- Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

QUINTO.- Dicha edificación, Vivienda, reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

SEXTO.- Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras, o cuando los mismos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a los mismos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios a los efectos establecidos en el artículo 175.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

SÉPTIMO.- Respecto de la edificación, construcción o instalación objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

Código Seguro De Verificación	4C7YmWB6JdjrgIGTsUcS8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	10/02/2021 10:37:27
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	10/02/2021 10:36:16
Observaciones		Página	13/26
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4C7YmWB6JdjrgIGTsUcS8A==		



OCTAVO.- Concederle a Doña Carmen María Masegosa Linares, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de la edificación existente, (Vivienda), en una parcela situada en Calle Arriba s/n de la Barriada de Almanzora, Paraje "Coto de Almanzora", Polígono 7, Parcela 115 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso Residencial.

NOVENO.- La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización. El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo. Una vez otorgado el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación, sólo podrán autorizarse las obras de conservación necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación.

DÉCIMO.- El Certificado de Declaración de Régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en un misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con las lindes existentes.


Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones y éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas. Y según apartado 66.6. en la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatoria y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma a este Ayuntamiento, con lo que se dará cumplida la exigencia de protección a la que refiere el apartado anterior.

UNDÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Doña Carmen María Masegosa Linares, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 21 de enero de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

Código Seguro De Verificación	4C7YmWB6JdjrgIGTsUcS8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	10/02/2021 10:37:27	
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	10/02/2021 10:36:16	
Observaciones		Página	14/26	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4C7YmWB6JdjrgIGTsUcS8A==			

5.5.- RECONOCIMIENTO EDIFICACIONES IRREGULARES EN SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON MICHAEL PETER WILSON.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para dos edificaciones (vivienda y piscina), sitas en Barriada de Almanzora, nº 121, Polígono 7, Parcela 123, cuyas coordenadas UTM, respectivamente, son: 575877X,4133662Y; 575878X,4133654Y, con Referencia Catastral de la Parcela: 04031A007001230001TP, tramitada a instancias de Don Michael Peter Wilson.

Visto el Certificado de antigüedad, habitabilidad y solidez, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, con visado Nº Expte: 2021/58-2 de fecha 15 de enero de 2.021 y demás documentación aportada por el interesado.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 21 de enero de 2021, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Reconocer que las edificaciones sitas en Barriada Almanzora nº 121, Parcela 123 del Polígono 7 de Cantoria, con uso de Vivienda y Piscina, se encuentran en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

SEGUNDO.- Que las edificaciones existentes, Vivienda y Piscina, cuentan con las siguientes superficies:

VIVIENDA: 94,77 m2
PISCINA: 30,37 m2

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 575.877X; 4.133.662Y
PISCINA: 575.878 X; 4.133.654Y

TERCERO.- Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 492 m2 correspondiente con la Parcela 123 del Polígono 7 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: 575885,2308 4133646,8340
VÉRTICE 2: 575868,3253 4133653,1698
VÉRTICE 3: 575868,9186 4133654,6154
VÉRTICE 4: 575870,7650 4133658,1870
VÉRTICE 5: 575872,9033 4133662,6295
VÉRTICE 6: 575874,6599 4133665,9948
VÉRTICE 7: 575876,9734 4133670,4269
VÉRTICE 8: 575878,3777 4133673,3897
VÉRTICE 9: 575880,2366 4133673,9368
VÉRTICE 10: 575889,6315 4133680,6185
VÉRTICE 11: 575876,9734 4133670,4269

Código Seguro De Verificación	4C7YmWB6JdjrgIGTsUcS8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	10/02/2021 10:37:27
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	10/02/2021 10:36:16
Observaciones		Página	15/26
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4C7YmWB6JdjrgIGTsUcS8A==		



VÉRTICE 12: 575892,7365 4133680,6185
 VÉRTICE 13: 575893,4865 4133668,1785
 VÉRTICE 14: 575889,7965 4133658,6685
 VÉRTICE 15: 575887,4665 4133652,6285

CUARTO.- Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

QUINTO.- Dichas edificaciones, Vivienda y Piscina, reúnen las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

SEXTO.- Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras, o cuando los mismos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a los mismos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios a los efectos establecidos en el artículo 175.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

SÉPTIMO.- Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

OCTAVO.- Concederle a Don Michael Peter Wilson, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones existentes, (Vivienda y Piscina), en una parcela situada en Barriada Almanzora nº 121, Parcela 123 del Polígono 7 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso Residencial.

NOVENO.- La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización. El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo. Una vez otorgado el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación, sólo podrán autorizarse las obras de conservación necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación.

DÉCIMO.- El Certificado de Declaración de Régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en un misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con las lindes existentes.

Código Seguro De Verificación	4C7YmWB6JdjrgIGTsUcS8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	10/02/2021 10:37:27
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	10/02/2021 10:36:16
Observaciones		Página	16/26
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4C7YmWB6JdjrgIGTsUcS8A==		



Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones y éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas. Y según apartado 66.6. en la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatoria y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma a este Ayuntamiento, con lo que se dará cumplida la exigencia de protección a la que refiere el apartado anterior.

UNDÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Don Michael Peter Wilson, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 21 de enero de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5.6.- RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES IRREGULARES EN SITUACION DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON PEDRO ALONSO SIMÓN.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para una edificación con características de nave agrícola, sita en Paraje El Badil, nº 22, Polígono 20, Parcela 35 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 575521X,4133488Y, con Referencia Catastral: 04031A020000350000RU, tramitada a instancias de Don Pedro Alonso Simón.

Visto el Certificado de antigüedad, habitabilidad y solidez, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, con visado Nº Expte: 2020/2095-2 de fecha 12 de noviembre de 2.020 y demás documentación aportada por el interesado.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 21 de enero de 2021, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Reconocer que la edificación sita en Diseminado Badil, nº 22, Parcela 35 del Polígono 20 de Cantoria, con uso de Nave Agrícola, se encuentra en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

Código Seguro De Verificación	4C7YmWB6JdjrgIGTsUcS8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	10/02/2021 10:37:27
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	10/02/2021 10:36:16
Observaciones		Página	17/26
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4C7YmWB6JdjrgIGTsUcS8A==		



SEGUNDO.- Que la edificación existente, Nave Agrícola, cuenta con la siguiente superficie:

NAVE AGRÍCOLA: 266,66 m²

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

NAVE AGRÍCOLA: 575521 X - 4.133488 Y

TERCERO.- Señalar que la edificación ocupa una parcela de 9.582,00 m², que corresponde con la Parcela 35 del Polígono 20 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1:	575449,8965	4133502,0400
VÉRTICE 2:	575442,3470	4133506,3300
VÉRTICE 3:	575461,7270	4133523,1500
VÉRTICE 4:	575463,7470	4133524,9000
VÉRTICE 5:	575468,0370	4133528,6200
VÉRTICE 6:	575472,1470	4133532,2100
VÉRTICE 7:	575481,4870	4133540,3600
VÉRTICE 8:	575482,9370	4133541,6200
VÉRTICE 9:	575502,9370	4133558,6200
VÉRTICE 10:	575502,6370	4133559,6200
VÉRTICE 11:	575504,9970	4133561,7100
VÉRTICE 12:	575528,6370	4133582,6195
VÉRTICE 13:	575544,5365	4133534,6195
VÉRTICE 14:	575554,5365	4133511,6195
VÉRTICE 15:	575554,8365	4133510,6195
VÉRTICE 16:	575556,7365	4133507,6195
VÉRTICE 17:	575564,6365	4133507,6195
VÉRTICE 18:	575571,0365	4133486,6195
VÉRTICE 19:	575578,0360	4133464,6195
VÉRTICE 20:	575581,0760	4133454,6390
VÉRTICE 21:	575584,7360	4133442,6190
VÉRTICE 22:	575584,5360	4133442,6190
VÉRTICE 23:	575545,1360	4133428,6195
VÉRTICE 24:	575542,7360	4133432,6195
VÉRTICE 25:	575535,9360	4133440,6195
VÉRTICE 26:	575526,7360	4133451,6195
VÉRTICE 27:	575515,9365	4133464,6195
VÉRTICE 28:	575507,0365	4133472,6195
VÉRTICE 29:	575495,0365	4133479,6195
VÉRTICE 30:	575467,7365	4133493,6200
VÉRTICE 31:	575449,8965	4133502,0400

CUARTO.- Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

Código Seguro De Verificación	4C7YmWB6JdjrgIGTsUcS8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	10/02/2021 10:37:27
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	10/02/2021 10:36:16
Observaciones		Página	18/26
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4C7YmWB6JdjrgIGTsUcS8A==		



QUINTO.- Dicha edificación, Nave Agrícola, reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

SEXTO.- Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras, o cuando los mismos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a los mismos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios a los efectos establecidos en el artículo 175.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

SÉPTIMO.- Respecto de la edificación, construcción o instalación objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

OCTAVO.- Concederle a Don Pedro Alonso Simón, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de la edificación existente, (Nave Agrícola), en una parcela situada en Diseminado Badil nº 22 Parcela 35 del Polígono 20 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso de Nave Agrícola.

NOVENO.- La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización. El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo. Una vez otorgado el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación, sólo podrán autorizarse las obras de conservación necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación.

DÉCIMO.- El Certificado de Declaración de Régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en un misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con las lindes existentes.

Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones y éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas. Y según apartado 66.6. en la

Código Seguro De Verificación	4C7YmWB6JdjrgIGTsUcS8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	10/02/2021 10:37:27
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	10/02/2021 10:36:16
Observaciones		Página	19/26
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4C7YmWB6JdjrgIGTsUcS8A==		



misma escritura en la que se contenga el acto parcelatoria y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma a este Ayuntamiento, con lo que se dará cumplida la exigencia de protección a la que refiere el apartado anterior.

UNDÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Don Pedro Alonso Simón, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 21 de enero de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

6º.- LICENCIAS DE OBRAS.-

6.1.- LICENCIA DE OBRAS. DON WILLIAM JAMES ELLIS.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don William James Ellis, para Proyecto de Adaptación de Solar a Aparcamiento Privado de Vehículos a Motor, sito en Calle Cuesta, nº 95 de la Barriada de Almanzora de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576761X,4134091Y y Referencia Catastral: 6842401WG7364S0001YU.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 21 de enero de 2021, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder a Don William James Ellis, Licencia de Obras para Proyecto de Adaptación de Solar a Aparcamiento Privado de Vehículos a Motor, sito en Calle Cuesta, nº 95 de la Barriada de Almanzora de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576761X,4134091Y y Referencia Catastral: 6842401WG7364S0001YU, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga, y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 21 de enero de 2.021.
- b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- c) El interesado deberá aportar la Ficha de Estadística de la Edificación, antes del inicio de las obras.

Código Seguro De Verificación	4C7YmWB6JdjrgIGTsUcS8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	10/02/2021 10:37:27
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	10/02/2021 10:36:16
Observaciones		Página	20/26
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4C7YmWB6JdjrgIGTsUcS8A==		



d) El interesado, antes de solicitar la Licencia de Ocupación, deberá dar de alta la nueva edificación en Catastro.

e) El interesado deberá depositar Fianza en concepto de acerado y reposición de los servicios urbanísticos que pudieran verse afectados en el transcurso de las obras, en la cantidad de 300,00 euros que le serán devueltos una vez finalizadas las obras correctamente previa visita de comprobación por parte de los técnicos.

f) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a Don William James Ellis, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 21 de enero de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

6.2.- LICENCIA DE OBRAS. DOÑA MIREILLE PALMYRE R. DE VLIIEGER.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don José Antonio Pardo Parra, en representación de Doña Mireille Palmyre R. de Vlieger, para Proyecto de Sustitución de Cubierta de Casa-Cortijo, sita en Paraje Los Sánchez, nº 3, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 578238X,4127997Y y Referencia Catastral: 001000300WG72H0001JZ.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 21 de enero de 2021, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder a Doña Mireille Palmyre R. de Vlieger, Licencia de Obras para Proyecto de Sustitución de Cubierta de Casa-Cortijo, sita en Paraje Los Sánchez, nº 3, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 578238X,4127997Y y Referencia Catastral: 001000300WG72H0001JZ, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

Código Seguro De Verificación	4C7YmWB6JdjrgIGTsUcS8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	10/02/2021 10:37:27
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	10/02/2021 10:36:16
Observaciones		Página	21/26
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4C7YmWB6JdjrgIGTsUcS8A==		



a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga, y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 21 de enero de 2.021.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a Doña Mireille Palmyre R. de Vlieger, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 21 de enero de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

6.3.- LICENCIA DE OBRAS. DON DANIEL OLLER OLLER.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don José Antonio Pardo Parra, en representación de Don Daniel Oller Oller, para Proyecto de Construcción de Nave para Uso Agrícola en Paraje El Bojar, Polígono 22, Parcela 6 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 577163X,4133776Y y Referencia Catastral: 04031A022000060000RK, 04031A022000070000RR, 04031A022000080000RD, 04031A022000090000RX, 04031A022000100000RR, 04031A022000110000RD, 04031A022000130000RI .

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 21 de enero de 2021, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Conceder a Don Daniel Oller Oller, Licencia de Obras para Proyecto de Construcción de Nave para Uso Agrícola en Paraje El Bojar, Polígono 22, Parcela 6 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 577163X,4133776Y y Referencia Catastral: 04031A022000060000RK, 04031A022000070000RR, 04031A022000080000RD, 04031A022000090000RX, 04031A022000100000RR,

Código Seguro De Verificación	4C7YmWB6JdjrgIGTsUcS8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	10/02/2021 10:37:27
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	10/02/2021 10:36:16
Observaciones		Página	22/26
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4C7YmWB6JdjrgIGTsUcS8A==		



04031A022000110000RD, 04031A022000130000RI, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga, y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 21 de enero de 2.021.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) El interesado deberá aportar la Ficha de Estadística de la Edificación.

d) No se podrán llevar a cabo construcciones de ningún tipo a una distancia inferior a 8 metros del eje de caminos agrícolas existentes, siendo aplicable esta norma a las vallas de obra.

e) Retranqueo a linderos particulares: Se establece en un mínimo de 10 metros, excepto en el caso de autorización del colindante.

f) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a Don Daniel Oller Oller, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 21 de enero de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

7º.- SOLICITUD OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA.-

7.1.- SOLICITUD OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA. DON JUAN PEDRO SÁNCHEZ MOLINA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud de ocupación de la vía pública en Calle Juan Carlos I, 1º, 2ª, del Término Municipal de Cantoria, con una superficie ocupada de 4 m2 durante 5 días, presentada por Don Juan Pedro Sánchez Molina.

Código Seguro De Verificación	4C7YmWB6JdjrgIGTsUcS8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	10/02/2021 10:37:27
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	10/02/2021 10:36:16
Observaciones		Página	23/26
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4C7YmWB6JdjrgIGTsUcS8A==		



Visto el Informe de la Policía Local de fecha 15 de enero de 2021, obrante en el expediente y emitido en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un contenedor de obra durante 5 días y una superficie ocupada de 4 m2, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente colocado y señalizado por la promotora.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a Don Juan Pedro Sánchez Molina, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 21 de enero de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

8º.- SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN.-

8.1.- SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE SUBVENCIÓN PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ASOCIACIONISMO. ASOCIACIÓN DE MUJERES SOCIOCULTURAL “SAMADHI”.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la Solicitud de ampliación de plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2021 y modificación de proyecto de la Subvención para Participación Ciudadana y Asociacionismo concedida en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de marzo de 2020, presentada por Doña Esther Cuéllar García, en representación de la Asociación de Mujeres Sociocultural “Samadhi”, con CIF G04889226.

Dada la situación de crisis sanitaria, económica y social provocada por la pandemia, se considera justificada la ampliación del plazo de ejecución, así como el de justificación, para así poder garantizar la consecución de los objetivos del Proyecto de Actividades 2020 por el que se le concedió subvención a la Asociación de Mujeres Sociocultural “Samadhi”.

Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder a la Asociación de Mujeres Sociocultural “Samadhi”, una ampliación del plazo de ejecución del Proyecto subvencionado hasta el 31 de diciembre de 2021.

Código Seguro De Verificación	4C7YmWB6JdjrgIGTsUcS8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	10/02/2021 10:37:27
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	10/02/2021 10:36:16
Observaciones		Página	24/26
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4C7YmWB6JdjrgIGTsUcS8A==		



SEGUNDO.- Denegar, en tanto prosiga la situación de crisis sanitaria, a la Asociación de Mujeres Sociocultural “Samadhi” la modificación del Proyecto de Actividades 2020 subvencionado por la compra de material para la asociación, dado que entre los conceptos subvencionados no se incluyen materiales.

TERCERO.- Notificar este Acuerdo a la Asociación de Mujeres Sociocultural “Samadhi”, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 21 de enero de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

9º.- DACIÓN DE CUENTA Y APROBACIÓN DE FACTURAS EJERCICIO 2020 Y EJERCICIO 2021-

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes,
ACUERDA:

PRIMERO.- Dar cuenta y aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación, registradas en el año 2021, aplicándose las mismas al Ejercicio 2020:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	000384	31/12/2020	590,00 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	000383	31/12/2020	24,20 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	000382	31/12/2020	130,80 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	000385	31/12/2020	191,71 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	000372	24/12/2020	20,01 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	000369	23/12/2020	20,00 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	000370	23/12/2020	10,01 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	000368	23/12/2020	50,00 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	000374	29/12/2020	20,00 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	000373	26/12/2020	10,01 €
CARBURANTES DE CANTORIA, S.L.	FV2000374	31/12/2020	472,50 €
FAMIM 1997, SL	0000036/2020	15/10/2020	343,64 €
COORDINADORA DE GESTIÓN DE INGRESOS, S.A.	419-20005	31/12/2020	62.999,99 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	20-000-0006.889	11/12/2020	105,75 €
TRANSPORTES GABIGEM, S.L.	14	23/12/2020	4.948,90 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	002945	31/12/2020	964,02 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	003015	31/12/2020	285,87 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	002944	31/12/2020	19,00 €
COMERCIAL REPUESTOS ALMANZORA,S.A.	A/1892	31/12/2020	50,06 €

Código Seguro De Verificación	4C7YmWB6JdjrgIGTsUcS8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	10/02/2021 10:37:27
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	10/02/2021 10:36:16
Observaciones		Página	25/26
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4C7YmWB6JdjrgIGTsUcS8A==		



SEGUNDO.- Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
PROELEC S.L.	01 00000007	04/01/2021	760,27 €
OBRA CIVIL MONTESINOS S.L.	Emit- 9	05/01/2021	2.117,35 €
QUÍMICOS CASTAÑO, S.L.	QC 26752	07/01/2021	307,22 €
PROELEC S.L.	01 00000019	13/01/2021	234,38 €
COORDINADORA DE GESTIÓN DE INGRESOS, S.A.	419-21001	14/01/2021	84.104,61 €
ELECTRODOMENE, S.L.	Emit- 0024	14/01/2021	6.417,84 €
ELECTRODOMENE, S.L.	Emit- 0023	14/01/2021	4.925,87 €
ELECTRODOMENE, S.L.	Emit- 28	20/01/2021	2.175,05 €
TERUEL MARTOS EVA	003511	14/01/2021	514,80 €
BLASA OSUNA SÁNCHEZ	40	20/01/2021	320,00 €
FUNERARIA GARCÍA SOLER, SL.	F01/2021	04/01/2021	110,00 €
PARRA ALONSO JUANA CRUZ	000001	10/01/2021	900,00 €
PEDRO MANUEL FERNÁNDEZ NAVARRO	1/2021	18/01/2021	1.016,40 €
PEDRO MANUEL FERNÁNDEZ NAVARRO	2/2021	18/01/2021	1.161,60 €
GONZÁLEZ CAÑABATE, S.L.	21 127	12/01/2021	937,72 €
ALCÁNTARA MARTÍN ANTONIO	39	20/01/2021	22,30 €
ALCÁNTARA MARTÍN ANTONIO	85	19/01/2021	38,22 €
PARRA ALONSO JUANA CRUZ	000001	10/01/2021	900,90 €
GARCÍA GARCÍA, RAMÓN PANTALEÓN	002/20	14/01/2021	2.662,00 €
GARCÍA GARCÍA, RAMÓN PANTALEÓN	003/20	15/01/2021	2.662,00 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Purificación Sánchez Aránega, se levantó la Sesión, siendo las catorce horas y cincuenta y cinco minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

Vº. Bº.
LA ALCALDESA, EL SECRETARIO,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. D. Pedro Rumí Palmero

Código Seguro De Verificación	4C7YmWB6JdjrgIGTsUcS8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	10/02/2021 10:37:27
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	10/02/2021 10:36:16
Observaciones		Página	26/26
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4C7YmWB6JdjrgIGTsUcS8A==		

